



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Expertos en Finanzas S.A.S.
Demandado	Natalia Elena Tamayo Gaviria
Radicado	05001-40-03-013-2019-01184-00
Auto	Sustanciación N° 266
Asunto	Incorpora citación personal con resultado negativo – Requiere para que indague por el piso en el que labora la demandada– Informa cantidad de dineros retenidos.

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la citación para la notificación personal de la demandada **Natalia Elena Tamayo Gaviria**, con resultado negativo.

No obstante, lo anterior y toda vez que Empresas Públicas de Medellín, se encuentra aplicando el embargo decretado sobre el salario de la demandada, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente el envío de la citación para la notificación personal en la Carrera 58 Nro. 42-125, pero previo a ello indagará sobre el piso en el que debe ser entregado, tal y como lo exigió la oficina de correo postal.

Por último, se informa a la parte demandante, que consultada la base de datos del Banco Agrario, se encuentra que para este proceso existe la suma de \$8.795.451, mismos que sólo podrán ser entregados cuando se cumpla con las exigencias del artículo 447 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 063 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 16 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5d51b1174e8f8c6a5be94061828ebc8e05de7665140a346e8d3720da0b27fa7

Documento generado en 15/04/2021 03:36:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**